

Allianz

# Slip programa Autos colectivo

[www.allianz.co](http://www.allianz.co)

Bogotá, D.C.

27 de octubre de 2023

Tomador de la Póliza:

**BANCOLOMBIA**

Allianz Seguros S.A.

**Allianz** 

## SLIP DE NEGOCIO NUEVO - CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA COLECTIVA AUTOS

### 1. ASEGURADO

Deudores de créditos o contratos de leasing financiero

### 2. BENEFICIARIO

BANCOLOMBIA adquiere en todos los casos la calidad de primer beneficiario hasta el monto de la deuda en los créditos y contratos de Leasing Financiero. Si existe remanente será pagado a los beneficiarios designados o los de ley.

### 3. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde el 01/11/2023 a las 00:00 horas  
Hasta el 31/10/2024 a las 23:59 horas

### 4. VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL

La cobertura de cada seguro individual para vehículo o moto del deudor o locatario, inicia desde el momento en que el vehículo esté matriculado, o que BANCOLOMBIA autorice la entrega del bien o se realice el desembolso del crédito o contrato, y estará vigente hasta:

- Hasta que el deudor cancele sus obligaciones con BANCOLOMBIA.
- Hasta la fecha que BANCOLOMBIA defina, en caso de mora del deudor u otra situación.
- Hasta que se dé una terminación del contrato de apertura del crédito, en caso de crédito rotativo.
- Hasta que se genere la última facturación del crédito en la que se incluya el cobro de este seguro, fecha en la cual cesará toda cobertura.
- Hasta que el cliente presente endoso y BANCOLOMBIA S.A. acepte los términos del mismo.

La carátula de la póliza indicará la cobertura individual de cada vehículo de acuerdo con la condición anterior.

Se aclara que la vigencia del seguro se mantendrá hasta la fecha definida por BANCOLOMBIA siempre que persista alguna obligación frente a la entidad.

**Nota:** En vehículos usados la cobertura comenzará una vez realizada la inspección del vehículo y ésta indique que el vehículo es asegurable, información que deberá ser validada por la Allianz antes de otorgar el amparo.

### 5. CONDICIONES BÁSICAS

#### 7.1. Bienes asegurados

Se ampararán todos los vehículos nuevos o usados, de uso familiar, de trabajo, de transporte de carga o de transporte público de pasajeros y motos, que BANCOLOMBIA entregue o haya entregado en calidad crédito, de leasing financiero.

Vehículos propiedad de los deudores, entregados en garantía a favor de BANCOLOMBIA para garantizar obligaciones adquiridas con este y vehículos propiedad BANCOLOMBIA que son objeto de contratos leasing celebrados por BANCOLOMBIA con sus clientes.

Motos y vehículos financiadas por BANCOLOMBIA que pueden estar garantizando o no las obligaciones adquiridas, para el ingreso de estas últimas en la póliza colectiva se requiere autorización de los asegurados.

BANCOLOMBIA a su discreción y en cualquier momento, podrá migrar los activos asegurados en las pólizas anteriores a la presente licitación, a la(s) póliza(s) que se adjudiquen a partir del 1 de noviembre de 2023.

## 7.2. Familiar particular

- **Bienes Asegurables:** AUTOMÓVIL, CAMIONETA, CAMPEROS, PICK UP SENCILLA y DOBLE CABINA (PARTICULARES), INCLUYENDO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O DE COMBUSTION DIFERENTE A GASOLINA
- **Antigüedad máxima por clase:** 35 Años

AMPAROS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	4000 Millones
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	50 Millones
AMPARO PATRIMONIAL	SI
AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	\$1.200.000
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	NA
OBLIGACIONES FINANCIERAS	NA
*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	50 Millones
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	SI

- **Cobertura para vehículos eléctricos o de combustible diferente a gasolina:** Se amparará el cargador de las baterías y se prestaría asistencia de grúa mas no servicio técnico de las baterías.

## 7.3. Liviano público (full cobertura)

- **Bienes Asegurables:** PICK UPS, CAMIONETAS DE REPARTO Y DE PASAJEROS (PÚBLICAS)
- **Antigüedad máxima por clase:** 15 Años

AMPAROS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	4000 Millones
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	25 Millones

AMPARO PATRIMONIAL	SI
<b>AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS</b>	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	3 Millones
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	3 Millones
OBLIGACIONES FINANCIERAS	NA
*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	50 Millones
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

#### 7.4. Pesados (todo riesgo financieras con obligaciones financieras)

- **Bienes Asegurables:** REMOLCADOR, CAMION, FURGON, CARROTANQUE, VOLQUETA
- **Antigüedad máxima por clase:** 25 Años

<b>AMPAROS</b>	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	4000 Millones
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	25 Millones
AMPARO PATRIMONIAL	SI
<b>AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS</b>	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	3 Millones
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	3 Millones
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9 Millones
*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	50 Millones
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

**Condición para vehículos de transporte de combustible:** Se otorga cobertura para los vehículos que transporten combustible (líquido o gaseoso)

#### 7.5. Remolque con obligaciones financieras

- **Bienes Asegurables:** REMOLQUE Y TRAILER
- **Antigüedad máxima por clase:** 25 Años

<b>AMPAROS</b>	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NA
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI

ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	NA
AMPARO PATRIMONIAL	SI
<b>AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS</b>	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	NA
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	NA
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9 Millones
*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	NA
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

#### 7.6. Bus, buseta, microbús de transporte escolar o tripulaciones (todo riesgo)

- **Bienes Asegurables:** BUS, BUSETA, MICROBUS, CAMIONETAS DE PASAJEROS
- **Antigüedad máxima por clase:** 15 Años

<b>AMPAROS</b>	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4000 Millones
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	25 Millones
AMPARO PATRIMONIAL	SI
<b>AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS</b>	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	3 Millones
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	3 Millones
OBLIGACIONES FINANCIERAS	NA
*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	50 Millones
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

#### 7.7. Bus, buseta, microbús de transporte escolar intermunicipal

- **Bienes Asegurables:** BUS, BUSETA, MICROBUS, CAMIONETAS DE PASAJEROS
- **Antigüedad máxima por clase:** 15 Años

<b>AMPAROS</b>	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NA
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	NA
AMPARO PATRIMONIAL	SI

AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	3 Millones
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	3 Millones
OBLIGACIONES FINANCIERAS	NA
*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	50 Millones
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

### 7.8. Bus, buseta, microbús de transporte urbano

- **Bienes Asegurables:** BUS, BUSETA, MICROBUS
- **Antigüedad máxima por clase:** 15 Años

AMPAROS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	4000 Millones
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	25 Millones
AMPARO PATRIMONIAL	SI
AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	3 Millones
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	3 Millones
OBLIGACIONES FINANCIERAS	NA
*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	50 Millones
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

### 7.9. Ambulancias (todo riesgo ambulancias)

- **Bienes Asegurables:** AMBULANCIAS
- **Antigüedad máxima por clase:** 15 Años

AMPAROS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	300 Millones
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	25 Millones
AMPARO PATRIMONIAL	SI
AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	NA

GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	NA
OBLIGACIONES FINANCIERAS	NA
*ASISTENCIA ALLIANZ	NA
ACCIDENTES PERSONALES	NA
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

#### 7.10. Taxis (full cobertura)

- **Bienes Asegurables:** AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS
- **Antigüedad máxima por clase:** 12 Años

AMPAROS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	500 Millones
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	25 Millones
AMPARO PATRIMONIAL	SI
AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	3 Millones
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	3 Millones
OBLIGACIONES FINANCIERAS	NA
*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	50 Millones
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

#### 7.11. Motos (todo riesgo)

- **Bienes Asegurables:** MOTOS
- **Antigüedad máxima por clase:** 10 Años

AMPAROS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	500 Millones
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA	SI
PÉRDIDA PARCIAL HURTO DE MENOR CUANTÍA	SI
TEMBLOR - TERREMOTO - ERUPCIÓN VOLCÁNICA	SI
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL PENAL	25 Millones
AMPARO PATRIMONIAL	SI
AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDAS DE MAYOR CUANTÍA	NA
GASTOS DE MOVILIZACIÓN PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS DE MENOR CUANTÍA	NA
OBLIGACIONES FINANCIERAS	NA

*ASISTENCIA ALLIANZ	SI
ACCIDENTES PERSONALES	NA
*LLAVE EN MANO	NA
**VEHÍCULO DE REEMPLAZO GRATUITO	NA

### 7.12. Asistencia ALLIANZ

Aplica según las especificaciones del clausulado

### 7.13. Vehículo de reemplazo gratuito

Aplica únicamente para vehículos livianos de servicio particular familiar, opera en las siguientes ciudades Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Eje Cafetero (Armenia, Manizales y Pereira), Ibagué, Neiva, Cartagena, Cúcuta, Pasto, Montería, Villavicencio y según disponibilidad del proveedor.

Pérdidas totales 20 días, pérdidas parciales 15 días

### 7.14. Límite de antigüedad para permanencia en la colectiva

Independiente del modelo admisible para el ingreso, una vez el vehículo sea ingresado Allianz deberá renovar la póliza hasta el fin de la obligación en BANCOLOMBIA.

## 6. DEDUCIBLES

AMPARO	CLASE Y TIPO DE SERVICIO	DEDUCIBLE
RESP CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	LIVIANOS PARTICULARES	\$ 0
	LIVIANOS DE SERVICIO PÚBLICO	1.5 S.M.M.L.V
	PESADOS	1.8 S.M.M.L.V
	REMOLQUES	NA
	BUS, BUSETA, MICROBUS DE TRANSPORTE ESCOLAR O TRIPULACIONES	1.5 S.M.M.L.V
	BUSES SERVICIO INTERMUNICIPALES	NA
	BUSES SERVICIO URBANO	1.8 S.M.M.L.V
	AMBULANCIAS	1.8 S.M.M.L.V
	TAXIS	1.5 S.M.M.L.V
	MOTOS	1 S.M.M.L.V

AMPARO	CLASE Y TIPO DE SERVICIO	Rango de Valor	DEDUCIBLE
PÉRDIDAS PARCIAL DAÑOS Y HURTO DE MENOR CUANTÍA	LIVIANOS PARTICULARES		1.1 S.M.M.L.V
	LIVIANOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 0 - 100 Millones	1.5 S.M.M.L.V
		> \$ 100 Millones	2.8 S.M.M.L.V
	PESADOS	\$ 0 - 100 Millones	3.2 S.M.M.L.V
		> \$ 100 Millones	4.2 S.M.M.L.V
	REMOLQUES	\$ 0 - 100 Millones	3.2 S.M.M.L.V

		> \$ 100 Millones	4.2 S.M.M.L.V
	<b>BUS, BUSETA, MICROBUS DE TRANSPORTE ESCOLAR O TRIPULACIONES</b>	\$ 0 - 100 Millones	1.5 S.M.M.L.V
		> \$ 100 Millones	2.8 S.M.M.L.V
	<b>BUSES SERVICIO INTERMUNICIPALES</b>	\$ 0 - 100 Millones	3.4 S.M.M.L.V
		> \$ 100 Millones	5 S.M.M.L.V
	<b>BUSES SERVICIO URBANO</b>	\$ 0 - 100 Millones	3.4 S.M.M.L.V
		> \$ 100 Millones	5 S.M.M.L.V
	<b>AMBULANCIAS</b>	\$ 0 - 100 Millones	3.2 S.M.M.L.V
		> \$ 100 Millones	4.2 S.M.M.L.V
	<b>TAXIS</b>		2.8 S.M.M.L.V
	<b>MOTOS</b>	\$ 0 - 6 Millones	1 S.M.M.L.V
		\$ 6 -10 Millones	1.4 S.M.M.L.V
		\$ 10 -20 Millones	2 S.M.M.L.V
		\$ 20 -30 Millones	2.8 S.M.M.L.V
		> \$ 30 Millones	3.7 S.M.M.L.V

AMPARO	CLASE Y TIPO DE SERVICIO	Rango de Valor	DEDUCIBLE
<b>PÉRDIDAS PARCIAL DAÑOS Y PARCIAL HURTO DE MAYOR CUANTÍA</b>	<b>LIVIANOS PARTICULARES Y EMPRESA</b>		\$ 0
	<b>LIVIANOS DE SERVICIO PÚBLICO</b>		\$ 0
	<b>PESADOS</b>		\$ 0
	<b>REMOLQUES</b>		\$ 0
	<b>BUS, BUSETA, MICROBUS DE TRANSPORTE ESCOLAR O TRIPULACIONES</b>		\$ 0
	<b>BUSES SERVICIO INTERMUNICIPALES</b>		\$ 0
	<b>BUSES SERVICIO URBANO</b>		\$ 0
	<b>AMBULANCIAS</b>		\$ 0
	<b>TAXIS</b>		\$ 0
	<b>MOTOS</b>	\$ 0 - 6 Millones	1 S.M.M.L.V
	<b>MOTOS</b>	\$ 6 -10 Millones	1.4 S.M.M.L.V
	<b>MOTOS</b>	\$ 10 -20 Millones	2 S.M.M.L.V
	<b>MOTOS</b>	\$ 20 -30 Millones	2.8 S.M.M.L.V
	<b>MOTOS</b>	> \$ 30 Millones	3.7 S.M.M.L.V

## 7. REQUISITOS Y CLAUSULAS DE ASEGURABILIDAD

	VEHÍCULOS EXENTOS DE INSPECCION EN INCLUSIONES NUEVAS
INSPECCION DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículos cero kilómetros (anexar documentos requeridos).</li> <li>• Los vehículos que apliquen para continuidad. Vehículos que contraten solo la cobertura de RCE, lo cual solo aplicaría para el producto de Autos Colectivos (Tasa única) autorizadas.</li> <li>• Inspecciones de vehículos en puerto (Los vehículos cero kilómetros que son nacionalizados en los siguientes puertos: Buenaventura, Cartagena, Santa Marta y Barranquilla).</li> <li>• Los vehículos que cambien de asegurado y continúen suscritos en Allianz, quedaran exentos de inspección siempre y cuando no exista discontinuidad, lo anterior aplica sin importar la clase de vehículo, modelo o si presentó siniestro.</li> </ul>

## 8. VALORES ASEGURADOS

DEFINICIÓN DE VALOR ASEGURADO PARA INGRESOS	<p><b>Vehículos 0 Km:</b> El valor asegurado será el valor de la factura de compra sin tener en cuenta los descuentos o recargos que el concesionario efectúe.</p> <p><b>Vehículos usados:</b> El valor del vehículo siempre deberá corresponder al valor comercial, el cual podrá ser estipulado en los centros autorizados por Allianz, empleando como base lo dispuesto en el último envío de la guía de valores de Fasecolda y teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si presentan factura y/o avalúo, ambos de concesionario de marca: Se puede asegurar según el valor informado de la factura o avalúo del concesionario de marca.</li> <li>• Si presentan factura y/o avalúo de un concesionario que no es de la marca: se asegura según el valor indicado en la inspección de asegurabilidad, hasta máximo un 30% adicional.</li> <li>• Si no presentan ninguna factura o avalúo comercial: Se asegura según el valor indicado en la inspección de asegurabilidad (incluyendo los accesorios)</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Los accesorios no originales de fabrica serán asegurados según factura aportada por el cliente.</p>
---	---

### 10.1. Definición de valor asegurado en las renovaciones, refinanciaciones, actualizaciones de valor asegurado a solicitud del cliente, ampliaciones de vigencia y reutilizaciones, cesiones

El valor asegurado será el valor Fasecolda o saldo de deuda (el mayor de los dos). Cuando el valor asegurado sea el saldo de deuda, solo el saldo, sin incluir los intereses moratorios. No se requiere inspección para ningún vehículo que se renueve, refinance, amplíe vigencia o se realice retanqueo o cesión del mismo.

### 10.2. Definición de valor asegurado para la reactivación o reverso de la póliza cancelada por mora en el pago de la prima

- **Reverso:** devolver el seguro al estado en que se encontraba al momento de realizar la cancelación de la póliza por mora, sin perder continuidad de cobertura. Sin carta de no siniestro hasta por 30 días.
- **Reactivación:** devolver el seguro al estado en que se encontraba al momento de realizar la cancelación hasta dos meses después de realizada la cancelación de la póliza por mora sin requerir inspección. Es decir que podrá existir un periodo de interrupción de la cobertura de máximo 2 meses sin necesidad de inspeccionar, si el tiempo es mayor a dos meses será necesario realizar inspección. Con carta de no siniestro hasta por 60 días.

En ambos casos el valor asegurado será el que tenga el vehículo al momento de la cancelación, no existirá cambio de valor asegurado, de primas ni de condiciones en la reactivación o reverso de póliza.

### 10.3. Definición de valor asegurado para inclusión de endosos o ingresados por solicitud de BANCOLOMBIA o sin seguro

El valor asegurado será el valor Fasecolda o saldo de deuda (el mayor de los dos). Cuando el valor asegurado sea el saldo de deuda, solo es el saldo sin incluir los intereses moratorios. Aplica inspección para vehículos que no cuenten con póliza vigente y/o que no cumplan con las condiciones de continuidad.

## 9. ACCESORIOS

El valor de los accesorios incrementa el valor asegurado del vehículo, se debe incluir el valor total de los accesorios sin que este supere el **40%** del valor asegurado del vehículo para livianos de servicio particular. El blindaje hasta nivel V y el sistema de conversión a gas deberán ser asegurables por el 100% de su valor y no serán tenidos en cuenta como accesorios. Para los pesados se acepta como mínimo un límite del 50% sobre el valor asegurado del vehículo. El valor de la carrocería no puede limitarse a un porcentaje sobre el valor del chasis, la carrocería será asegurable al 100% de su valor factura. En los casos donde la carrocería sea una unidad completa e integrada al chasis, el valor será asegurable al 100% sin necesidad de discriminar el valor de la carrocería y el chasis. El **30%** del valor asegurado en taxis. El **30%** del valor asegurado en motos.

ACCESORIOS						
Accesorios Asegurables para vehículos de servicio Particular, Pesados, Públicos (Transporte de carga y personas) y Motos:						
ACCESORIOS	Livianos Particulares	Motos	Livianos Públicos	Pesados	Buses	Remolques
	* Aire acondicionado * Alarma * Altímetro * Bloqueo central * Bluetooth * Cables de carga para vehículos eléctricos * Caja de parlantes * Caja de sonido * Cámara/Sensor de reversa * Capacete * Cargador Vh Eléctrico-Híbridos * Crossover * Exploradoras * GPS * Inmovilizador * Luces de emergencia * Maletero	* Maletero lateral * Parrilla	* Aire acondicionado * Capacete * GPS * Protector platón * Sistema a gas natural	* Aire acondicionado * Baño * Camarote * Carpas * Dispositivo de velocidad * GPS * Llantas * Rines * Sensor/Cámara de reversa * Thermoking	* Aire acondicionado * Baño * Camarote * Carpas * Dispositivo de velocidad * GPS * Llantas * Rines * Sensor/Cámara de reversa * Thermoking	* Carpas * Llantas * Rines * Thermoking

* Módulo elevavidrios					
* Monitores					
* Parlantes					
* Parrot					
* Película de seguridad					
* Pernos/Tornillos de seguridad para llantas					
* Pinturas especiales					
* Planta de sonido					
* Portamaletas					
* Protector Platón					
* Radio DVD					
* Rines de Lujo					
* Seguro y guaya para espejo					
* Sillas eléctricas					
* Sistema de gas natural					
* Snorkel					
* Sun roof					
* Tapicería en cuero					
* Twitter					
* Vidrios antirrobo					
* Vidrios laterales del Renault Twizy					
* Woofer					

## 10. BENEFICIOS ALLIANZ

### 12.1. Vehículos livianos de uso particular

#### 12.1.1. Asistencia Allianz

##### 12.1.1.1. Vehículo de reemplazo gratuito

- Para el amparo de Pérdida Parcial Hurto y Pérdida Parcial Daños de mayor cuantía y Pérdida Parcial Daños de menor cuantía.
- Tres gamas de vehículo de reemplazo (Baja, Media y Alta).
- La anterior garantía aplica únicamente para vehículos livianos de servicio particular y opera en las siguientes ciudades Bogotá, Armenia, Pasto, Medellín, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Neiva, Manizales, Cartagena.
- La Compañía otorgará, en las ciudades capitales donde tenga convenio de arrendamiento, un vehículo de reemplazo con una cobertura gratuita aplica la condición indicada en el condicionado general de 15 días para parciales y 20 días en totales en caso de afectar los amparos de Pérdidas Parciales de Menor Cuantía y Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía, siempre y cuando se ocasione la inmovilización del vehículo asegurado y una vez se completen los requisitos para autorizar la reclamación.

- Bajo esta cobertura no se entregan vehículos especiales ni blindados, ni de cualquier otro tipo que no esté disponible al momento de ejecutar el servicio.

### **12.1.1.2. Asistencia jurídica**

Contamos con nueva tecnología que, en caso de requerir un abogado, nos permite conciliar y cerrar en el sitio la mayoría de los casos que requieren asistencia legal por accidentes con terceros, donde se hayan ocasionado daños o lesiones.

Contamos con una red de peritos propia en ciudades principales para autorizar daños mayores y peritos virtuales para autorizar daños menores, lo que nos permite dar respuesta en menores tiempos.

Contamos con una red de 300 talleres en todo el país, los cuales han sido calificados por nuestros clientes con 9 y 10 puntos para el 88% de ellos, logramos esto debido al seguimiento y escogencia de nuestros proveedores.

### **12.1.1.3. Servicio de asistencia plus:**

Contarás con atención y asistencia oportuna en caso de requerir acompañamiento.

- Asistencia Jurídica.
- Grúa 4 servicios por varada (950.00 por varada; 1.300.000 por accidente; 1.300.000 por rescate del vehículo).
- Conductor elegido 12 servicios por vigencia.
- Ambulancia.
- Conductor de Viaje 3 servicios por vigencia.
- Traslado Médico ilimitado.
- Estancia y Desplazamiento de los Ocupantes válida únicamente para gastos de Hospedaje.
- El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje.
- Las coberturas de hotel y desplazamiento serán válidas para máximo cinco ocupantes.
- Sólo aplica para eventos ocurridos fuera del perímetro de la ciudad de domicilio habitual del asegurado.
- Estas coberturas ofrecidas tienen validez a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro o varada, y opera durante el recorrido en carretera a las ciudades de origen o destino final del viaje.
- Transporte, deposito o custodia del vehículo según clausulado vigente.
- Asistencia Vial Básica (cambio de llanta, batería, gasolina o cerrajería) cubre 550.000 por evento.
- Consultas Médicas Domiciliarias ilimitadas con copago 30.000, Cubre las consultas médicas domiciliarias que solicite el asegurado o su cónyuge. Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia ambulatoria. Aplica dentro del perímetro urbano de ciudades capitales de departamento en Colombia.
- Traslado del Conductor al Taller ilimitado.
- Gastos de movilización hasta 40 mil pesos diarios por 30 días.

## **12.2. Vehículos pesados**

### **12.2.1. Asistencia Allianz**

#### **12.2.1.1. Jurisdicción territorial**

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efectos únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, deberá consultar previamente con La Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones

especiales a que haya lugar. Este requisito no es necesario para los amparos con cobertura en el extranjero

### 12.2.1.2. Asistencia jurídica

Contamos con nueva tecnología que, en caso de requerir un abogado, nos permite conciliar y cerrar en el sitio la mayoría de los casos que requieren asistencia legal por accidentes con terceros, donde se hayan ocasionado daños o lesiones.

Contamos con una red de peritos propia en ciudades principales para autorizar daños mayores y peritos virtuales para autorizar daños menores, lo que nos permite dar respuesta en menores tiempos.

Contamos con una red de 300 talleres en todo el país, los cuales han sido calificados por nuestros clientes con 9 y 10 puntos para el 88% de ellos, logramos esto debido al seguimiento y escogencia de nuestros proveedores.

### 12.2.2. Servicio de asistencia plus

- **Servicio de grúa por varada o accidente:** En caso de que el vehículo asegurado no se pueda movilizar por varada o accidente, la Compañía se hará cargo de su remolque o transporte hasta un taller en la ciudad capital de departamento más cercana, o hasta donde el límite de cobertura le permita y se realizará un solo recorrido por evento. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y pesado, incluido el remolque sin carga. Límite de cobertura según lo descrito en el condicionado de la póliza.
- **Servicio de rescate por accidente:** En caso de que el vehículo asegurado se encuentre en una zona de difícil acceso y no se pueda movilizar por accidente, la Compañía se hará cargo de su rescate. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y/o pesado, incluido el remolque sin carga. El límite de cobertura será el estipulado en el condicionado de la póliza.
- **Emergencias y urgencias por accidente de tránsito ilimitado:** Cubre la asistencia médica ambulatoria en el sitio del accidente. Aplica sólo para el conductor para vehículos de servicio público, y para el conductor y un acompañante para vehículos pesados, al igual que para los terceros afectados. Adicionalmente, si su condición médica lo requiere, se cubre el traslado al centro asistencial que le corresponda más cercano bajo estas mismas condiciones.
- Servicio de Despinchada.
- Servicio de Desvarada por Gasolina.
- Servicio de Cerrajería.
- Reiniciación de Batería.
- Traslado Médico ilimitado.
- Ambulancia.
- **Transporte, deposito o custodia del vehículo según clausulado vigente:** Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 48 horas, o si en caso de hurto el vehículo es recuperado. El límite de cobertura será el estipulado en el condicionado de la póliza.
- **Estancia o desplazamiento de los ocupantes por inmovilización del vehículo o por pérdida parcial hurto de mayor cuantía simple o calificado del vehículo:** Las coberturas de hotel y desplazamiento serán válidas sólo para el conductor para vehículos de servicio público. Para vehículos pesados y de transporte de pasajeros de uso especial las coberturas serán válidas para el conductor y un acompañante. El límite de cobertura será el estipulado en el condicionado de la póliza.
- Desplazamiento y Estancia de un Mecánico.
- **Por inmovilización del vehículo:** En caso de varada o accidente del vehículo asegurado, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos, La estancia de los pasajeros en un hotel, cuando la reparación del vehículo asegurado no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y precise un tiempo inferior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller

elegido; El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje, cuando la reparación del vehículo asegurado precise un tiempo superior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura será el estipulado en el condicionado de la póliza.

**Nota:** Estas condiciones rigen de acuerdo con los límites, zonas y restricciones de acuerdo al clausulado vigente.

La cobertura de Asistencia ALLIANZ ofrecida en el presente contrato opera únicamente cuando el beneficiario informe telefónicamente el hecho y solicite el servicio que pueda motivar una intervención asistencial, a los siguientes teléfonos:

Desde Bogotá 594 11 33

Desde su celular #265

Línea Gratuita Nacional (no opera en Bogotá) 01800 05 13 500

Atención las 24 horas del día, los 365 días del año

## 11. DATOS GENERALES

### 13.1. Vehículos de marcas chinas autorizadas

Baic Brilliance Byd Chana Changfeng Chery Changhe Changan Dfsk/Dfm/Dfzl Dfac Foton Great Wall (Gwm) Geely Hafei Jinbei Jetour Joylong Jac Yutong Yuejin Zotie

### 13.2. Vehículos de marcas no asegurables

Acura Aleko Alfa Romeo American Motor Aro Carpati Asia Autocar Bronto Buick Cadillac Corcel Dacia Daewoo Derbi Ds Ferrari Gaz Gmc Hallei Hummer Ifa Infiniti Jaguar Jincheng Jmc Kamaz Kraz Lada Lamborghini Lancia Letin Lexus Lincoln Mahindra Marmon Maserati Mercury Olcit Paz Pegasso Peterbil Pontiac Porsche Rover Saab Saturn Scion Sisu Scania Smart Tata Tavria Tesla Uaz Volga Western Star Wuling Yugo Zd Zedriv Zhongtong Nuevas Marcas (Todas)

### 13.3. Vehículos no asegurables por marca y tipo

(Audi – Todo Serie S, TT, R y RS) (BMW - Todo Serie M) (Mercedes Benz - Sprinter, G500, AMG excepto AMG LINE) (Chevrolet - Camaro, Cavalier - Corvette y Swift GTi) (Citroën - Saxo VTS / VTR) (Fiat MOBI) (Ford - Mustang) (Dodge - Charger y D600) (Nissan - GT-R) (Mitsubishi – Lancer Evolution) (Suzuki - SJ 410) (Jeep - Grand Cherokee SRT) (Subaru - Impreza STi, WRX, WRX STi) (Kia – Carnival solo públicas) (Toyota - Land Cruiser <2006, Burbuja)

### 13.4. Marcas asegurables para el producto motos

Akt Aprilia Auteco Ayco Bmw Bajaj Cagiva Ducati Guzzi Harley Davidson Hero Honda Jialing Jincheng Kawasaki Ktm Kymco Lifan Piaggio Suzuki Tvs United Motors Vespa Yamaha

## 14. VERSIÓN DEL CLAUSULADO GENERAL

A continuación se relacionan las versiones del clausulado que aplica para estas condiciones de acuerdo con cada producto, los mismos se encuentran depositados en la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Liviano Servicio Público, Pesados y Buses 07/03/2023-1301-P-03-AUT059VERSIÓN18-DR0107/03/2023

- Motos 07/03/2023-1301-P-03-AUT058MVERSIÓN1-DR0107/03/2023
- Livianos Particulares 07/03/2023-1301-P-03-AUTO58VERSION22-DR0107/03/2023

## 15. CONDICIONES PARTICULARES

### 15.1. Intermediario de seguros

Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros S.A.

## 16. CONDICIONES DE INDEMNIZACIÓN

### 16.1. Plazo para aviso de siniestro

Se dispondrá de 30 días calendario para avisar los siniestros a Allianz, contados a partir de la fecha en que los haya conocido el deudor o locatario. En el evento de siniestros ocurridos a vehículos y en los cuales el cliente no se encuentre para hacer la reclamación, Allianz atenderá el siniestro con la información que BANCOLOMBIA pueda entregar frente al siniestro.

### 16.2. Valor Indemnizado

Allianz se compromete a indemnizar el valor comercial, según la guía fasecolda, o el valor indicado en la carátula de la póliza, o el saldo de la deuda informado por BANCOLOMBIA, el mayor de los tres. Cuando el valor indemnizado sea el saldo de la deuda, solo es el saldo sin incluir los intereses moratorios.

Debido a que la promesa de servicio con el cliente es que se pague el saldo insoluto de deuda, el valor de la indemnización se hará con el valor proyectado al momento de remitir la totalidad de los documentos a Allianz, incluyendo la proyección de la deuda, la cual contendrá los rubros mencionados anteriormente, con el fin de que Allianz descuente los mismos del pago que realice a los beneficiarios, si aplica. En caso de existir remanente serán entregados al asegurado. Al momento de indemnizar, Allianz deberá comparar el valor Fasecolda con el valor comercial del vehículo en el mercado, garantizando que se encuentre ajustado a la realidad.

**Nota:** Para vehículos 0km el valor a indemnizar durante la primera anualidad será el valor carátula, es decir, no se puede indemnizar a valor guía Fasecolda. Esta condición aplica para pérdidas totales.

### 16.3. Requisitos para la indemnización

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, corresponde al asegurado acreditar el siniestro y su cuantía, si fuere el caso, sin embargo, para un trámite más expedito se sugiere acompañar la reclamación con los documentos informados a continuación:

- **Pérdida parcial daños**

Para formalizar la reclamación debe presentar el vehículo en el taller asignado.

- **Pérdida parcial hurto**

Para formalizar la reclamación debe presentar el vehículo en el taller asignado con la copia del denuncia ante la fiscalía.

- **Pérdida total daños**

Para formalizar la reclamación debe presentar el vehículo en el taller asignado.

Una vez declarada la PTD:

- Formato de autorización de descuento
- Formato de pago
- Finiquito de la indemnización

- **Pérdida total hurto**

Se solicita:

- Copia del denuncia del evento reclamado
- Acta de no recuperación del vehículo emitida por la fiscalía
- Formato de autorización de descuento
- Formato de pago
- Finiquito de la indemnización

- **RC – Daños a vehículos**

Al tercero afectado se le solicita:

- Pruebas de la ocurrencia del evento y la responsabilidad de nuestro asegurado (Ipat, fallo contravencional, carta de invitación a reclamar o material audiovisual)
- Pruebas de la propiedad y/o posesión del vehículo afectado (Tarjeta de propiedad y documento de identidad)
- Pruebas de la cuantía de los perjuicios afectados (facturas / cotización / Inspección)
- Formato de pago
- Finiquito de la indemnización

- **RC – lesiones o muerte**

Al tercero afectado se le solicita:

- Pruebas de la ocurrencia del evento y la responsabilidad de nuestro asegurado (Ipat, fallo contravencional, carta de invitación a reclamar o material audiovisual)
- Historia clínica y dictamen de medicina legal que acredite las lesiones.
- Acta de defunción
- Dictamen de pérdida de capacidad laboral
- Soporte de ingresos
- En caso de tener un representante, el poder.
- Escrito con declaración de hechos y pretensiones.

- **RC – Daños a otros bienes**

Al tercero afectado se le solicita:

- Pruebas de la ocurrencia del evento y la responsabilidad de nuestro asegurado (Ipat, fallo contravencional, carta de invitación a reclamar o material audiovisual)
- Pruebas de la propiedad y/o posesión del bien afectado certificado de tradición y documento de identidad)
- Pruebas de la cuantía de los perjuicios afectados (facturas / cotización / Inspección)
- Formato de pago
- Finiquito de la indemnización

- **Otros amparos**

**Obligaciones financieras**

- Documento de tiempo de permanencia en el taller (emitido por el taller que realizó la reparación)
- Documento que acredite la obligación financiera que tiene el vehículo

**Gastos de movilización pérdida de menor cuantía**

- Documento de tiempo de permanencia en el taller (emitido por el taller que realizó la reparación)

**16.4. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia del siniestro en RCE**

La suma asegurada se restablecerá automáticamente en cada evento a su valor inicial, sin cobro de prima adicional.

**16.5. Reparaciones en talleres de concesionarios que tienen convenios con BANCOLOMBIA**

Allianz deberá ofrecer como primera opción al asegurado para reparación de su vehículo, el taller del concesionario donde el cliente adquirió el vehículo, sin importar el modelo del mismo. Quedará a discreción del cliente aceptar el concesionario o solicitar cambio por otro taller de la marca. En el evento en el cual el cliente decida no retornar el vehículo al concesionario donde lo compró, Allianz deberá dejar registro de esta situación con el fin de tener las evidencias ante posibles reclamaciones de los concesionarios aliados.

Así mismo, y con miras a mantener una relación de beneficio para BANCOLOMBIA, Allianz y los concesionarios, la compañía oferente llevará a cabo todas las gestiones necesarias para tener convenios de reparación con los concesionarios que tienen relación comercial con BANCOLOMBIA.

La asignación de talleres a los asegurados se hará conforme a los parámetros vigentes de Allianz en el momento en que se solicita la asignación del taller. Es posible vincular a talleres solicitados por BANCOLOMBIA, siempre y cuando cumplan con los requisitos que exige Allianz para su vinculación.

**16.6. Reparaciones en talleres propios del cliente previa verificación de Allianz**

Para aquellos asegurados con grandes flotas, Allianz evaluará a solicitud del cliente frente a la reparación de las pérdidas parciales en los talleres que el cliente designe y dará la autorización respectiva de reparación.

**16.7. Derechos sobre el salvamento y recobros**

En el evento que Allianz recobre alguna suma proveniente de la ejecución de un tercero o recobro a un asegurador, o de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada en las pólizas de esta licitación, el asegurado y/o beneficiario participará del valor del recobro o salvamento en la misma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible, cuando hubiere lugar a ello.

BANCOLOMBIA y/o su cliente tendrán la primera opción de compra del salvamento.

**16.8. Condición para negociación de salvamento**

Allianz no podrá realizar ningún tipo de negociación de salvamentos hasta tanto no se haya concluido el proceso de traspaso a favor de la Aseguradora Adjudicataria o cancelación de matrícula, es decir en caso de que el deudor o locatario o cualquier otra persona esté interesada en la adquisición del salvamento, la Aseguradora Adjudicataria no podrá entregar o negociar el mismo hasta tanto no haya sido pagado el 100% de la deuda a BANCOLOMBIA.

### **16.9. Pago de primas insolutas en caso de pérdidas totales, en pólizas de cobro mensual**

Una vez Allianz determine la pérdida total del vehículo, debe consultar a BANCOLOMBIA o su intermediario el registro de los meses de seguros que le fueron facturados al cliente y realizar el descuento de las primas no cobradas desde la fecha de ocurrencia del siniestro hasta el final de la vigencia. Allianz deberá enviar por lo menos con 5 días de antelación al cierre del mes, el certificado con el valor de las primas insolutas, para realizar la correspondiente facturación de las comisiones.

### **16.10. Gestión de levantamiento de pendiente judiciales**

Para aquellos casos que tengan pendientes judiciales, Allianz deberá detallar el proceso y los valores agregados que ofrece en el acompañamiento al cliente para la resolución del pendiente en el menor tiempo posible.

Como consecuencia de un accidente de tránsito en el que se inicie un proceso penal o judicial, prestaremos la asistencia jurídica al asegurado para obtener ante el Juzgado, la entrega definitiva del automotor.

## **17. OTRAS CLAUSULAS**

### **17.1. Cláusula de remolques**

Se podrán asegurar remolques, sin el remolcador. No se otorga cobertura a los daños mutuos.

### **17.2. Mercancías azarosas**

Allianz amparará los daños al vehículo y la responsabilidad civil extracontractual por transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas. Esta condición se otorga sin necesidad de dar aviso a la compañía aseguradora.

### **17.3. Cláusula de interés asegurable**

Allianz deberá conceder un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, a partir del inicio de vigencia individual de cada riesgo o de la autorización de inclusión del mismo, para llevar a cabo la legalización de la tarjeta de propiedad del automotor a nombre de BANCOLOMBIA o del propietario con prenda a BANCOLOMBIA. Queda claro que durante este lapso no se objetará ninguna reclamación por falta de interés asegurable y en caso que deba prorrogarse este término, Allianz atenderá favorablemente todos los siniestros de pérdidas parciales. Para pérdidas totales se deberá esperar la matrícula definitiva y es necesario hacer el traspaso a nombre de Allianz antes de proceder con el correspondiente pago.

Lo anterior, aplica igualmente para las compras de cartera.

### **17.4. Política de dispositivo de seguridad**

No es obligatoria la instalación del dispositivo para ningún vehículo ni ciudad, sin embargo, Allianz podrá realizar las gestiones con los clientes para procurar la instalación del cazador. Se aclara que no se realizarán campañas.

### **17.5. Cancelación, revocación o no renovación de la póliza**

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

### **17.6. Cláusula de transferencia**

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

#### **17.7. Delimitación temporal**

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

#### **17.8. Afectación de bonificación cuando sale exonerado el asegurado y se aplica o no el convenio de choque por choque, o por hurto violento del vehículo**

No hay pérdida de bonificación cuando el asegurado sale exonerado del siniestro, según fallo de las autoridades correspondientes, o en el evento de PTH por hurto violento. En el evento en que el asegurado presente siniestro y la culpabilidad del mismo corresponda al tercero, no perderá el descuento una vez obtenga el fallo del proceso contravencional del tránsito a su favor, independientemente que Allianz efectúe o no el recobro respectivo, e incluso ganará bonificación en la renovación.

#### **17.9. Certificación de buena experiencia al terminar el contrato con BANCOLOMBIA**

Queda establecido en todos los casos, que una vez el vehículo termine su vigencia en las diferentes pólizas de BANCOLOMBIA, Allianz deberá certificar la buena experiencia siniestral a que haya lugar para deudor o locatario por vehículo.

#### **17.10. Descuento para flotillas**

Cuando un mismo deudor o locatario, tenga más de 10 vehículos ya sea en uno o varios contratos, la aseguradora otorgará bonificación comercial del 50% para cada vehículo.

#### **17.11. Cobertura para llantas, rines y carpas**

Allianz deberá otorgar cobertura en caso de siniestro por pérdidas parciales por hurto y afectando el amparo que corresponda.

#### **17.12. Condición de aseguramiento para ambulancias**

Tendrán cobertura el chasis y las adecuaciones y accesorios fijos, a excepción de los equipos médicos.

#### **17.13. Limitación territorial de la cobertura**

Los amparos operarán mientras el vehículo se encuentre dentro del territorio de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y otros donde Allianz tenga cobertura territorial.

**Las condiciones y coberturas del presente slip están sujetas a las modificaciones realizadas en el producto individual de la Compañía y su actualización se realizará previo aviso a Bancolombia.**

**Dirección colectivos Autos  
Vicepresidencia de personas**